



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del fortalecimiento de la soberanía nacional

Acuerdo de Concejo N.º 04-2022-MPC

Carhuaz, 21 de enero del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero del 2022, el Informe Técnico n.º 001-2022-MPC/ORT, de fecha 05 de enero del 2022, el Informe n.º 002-2022-MPC/GAT/G., de fecha 06 de enero del 2022, el Informe Legal n.º 005-2022-MPC-GAL-CJCV, de fecha 10 de enero del 2022, el Informe n.º 013-2022-MPC/GM., de fecha 10 de enero del 2022, el Oficio n.º 01-2022-MPC/SG., de fecha 11 de enero del 2022, el Dictamen n.º 001-2022-Comisión de Administración, Finanzas y Tributaria., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el artículo quinto del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado con el Decreto Supremo n.º 156-2004-EF, establece que: Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales;

Que, del mismo modo en el artículo 8 del citado cuerpo normativo se establece que: El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio;

Que, mediante el Informe Técnico n.º 001-2022-MPC/ORT, de fecha 05 de enero del 2022, el jefe de la Oficina de Recaudación Tributaria, remite la propuesta del proyecto de ordenanza municipal que fija el monto mínimo del impuesto predial, monto por derecho de emisión mecanizada de valores y su distribución a domicilio, determinación del impuesto predial 2022, cronograma de vencimiento de pago e interés moratorio, para ser derivado a la comisión ordinaria de regidores que corresponda para su revisión, estudio, análisis y posterior aprobación del colegiado;

Que, a través del Informe Legal n.º 005-2022-MPC-GAL-CJCV, de fecha 10 de enero del 2022, la gerente de asesoría jurídica emite la siguiente opinión legal: Se emite la opinión legal favorable al proyecto de ordenanza municipal mediante el cual fijan el monto mínimo del impuesto predial, monto por derecho de emisión mecanizada de valores y su distribución a domicilio, determinación del impuesto predial 2022; por cuanto ha sido elaborado respetando la normativa vigente, así como la UIT vigente para el año fiscal 2022. Que se remita al Comité de Regidores de Administración Tributaria para su dictamen y posterior aprobación por sesión de concejo, conforme a Ley;

Que, con el Informe n.º 013-2022-MPC/GM., de fecha 10 de enero del 2022, el gerente municipal, remite el proyecto de Ordenanza Municipal "Que fija el monto mínimo del impuesto predial, monto por derecho de emisión mecanizada de valores y su distribución a domicilio, determinación del impuesto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

predial 2022, cronograma de vencimiento de pago e interés moratorio” y el respectivo informe legal, para su análisis y aprobación por el Concejo Municipal, previo dictamen de la correspondiente comisión de regidores;

Que, por medio del Dictamen n.º 001-2022 Comisión de Administración, Finanzas y Tributaria, la Comisión dictamina, por unanimidad de sus integrantes la aprobación de la Ordenanza Municipal “Que fija el monto mínimo del impuesto predial, monto por derecho de emisión mecanizada de valores y su distribución a domicilio, determinación del impuesto predial 2022, cronograma de vencimiento de pago e intereses moratorios”;

Que, en teniendo en consideración lo antes expuesto y teniendo presente lo que establece el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, las ordenanzas en materia de su competencia, son aquellas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por lo tanto resulta legal aprobar mediante Ordenanza Municipal;

Que, en conformidad a las prerrogativas conferidas en el numeral 9 del artículo 9, 38 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, adoptó por unanimidad lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Ordenanza Municipal que fija el monto mínimo del impuesto predial, monto por derecho de emisión mecanizada de valores y su distribución a domicilio, determinación del impuesto predial 2022, cronograma de vencimiento de pago e interés moratorio.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Recaudación Tributaria, Oficina de Fiscalización y Control y a la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva. **Disponer** que la Oficina de Estadística, Tecnologías, Redes e Informática proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL